MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número RP 1170

Fecha de Elaboración: 21/04/2026

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

CDP No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
419	Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	$ 3.250.009,00
	Rubro	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTI	
	Sector	2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	
	Programa	2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41-4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y	
	SubPrograma	2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41-4102-0	NA	
	Producto	2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41-4102-0-4102001	Servicio de atencion integral a la primera infancia	
	Cpc	2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41-4102-0-4102001-97990	97990 - Otros servicios diversos n c p	
			Valor Total	**$ 3.250.009,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total RP	**$ 3.250.009,00**

El presente certificado se expide a solicitud de: Secretaria de educacion (E)

A favor de: GLORIA CRISTINA MUÑOZ GALVEZ

CC/NIT: 34000571

Objeto: OTRO SI No 1 SMC-042-2026 PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES COMO AGENTE EDUCATIVO EN EL CDI CHIQUITINES DE VILLAMARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL ICBF

CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

Elaboró: Ximena Loaiza

Scanned with CamScanner

OTROSÍ N° 1
INVITACIÓN PÚBLICA SMC -042-2026

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO** , mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía **Nº 30.400.935** quien en calidad de Directora Local de Salud del Municipio de Villamaría, según Decreto N° 054 del 02 de marzo de 2026 "por medio del cual modifica el decreto 172 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones" y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública, de otra **GLORIA MUÑOZ GALVEZ** con C.C. Nº 34.000.571 hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ N° 01 a la invitación pública de selección de mínima cuantía Nro. 042-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO AGENTE EDUCATIVO EN EL CDI CHIQUITINES DE VILLAMARÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL ICBF"** que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de Villamaría-Caldas, perfecciono la invitación pública de selección de mínima cuantía Nro. 042-2026 el día 23 de febrero de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO AGENTE EDUCATIVO EN EL CDI CHIQUITINES DE VILLAMARÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL ICBF.**

SEGUNDA: Que la cláusula CUARTA de la Invitación Pública estipuló:

> ***CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DIECIOCHO PESOS ($6.500.018) M/CTE Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.*
>
> *Certificado de disponibilidad presupuestal: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

Número:	419
Valor:	1.030.546.950
Rubro:	16-2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ.

TERCERA: Que la cláusula QUINTA de la Invitación Pública estipuló:

> ***QUINTA: PLAZO DE EJECUCION:*** *El plazo estimado del contrato es de dos (02) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.*

Que, en atención al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto, la Directora Local de Salud, se hace necesario **ADICIONAR** al valor inicial del contrato la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVE PESOS ($3.250.009) M/CTE** y **PRORROGAR** la ejecución del contrato por el termino de 30 días calendario más, lo anterior con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio, toda vez que persisten las condiciones que dieron origen a su suscripción y se requiere seguir garantizando el cumplimiento de las funciones y obligaciones encomendadas al contratista.

Scanned with CamScanner

OTROSÍ N° 1
INVITACIÓN PÚBLICA SMC -042-2026

Por lo anterior las partes acuerdan realizar la siguiente modificación a la invitación pública de mínima cuantía N° 042 – 2026 de la siguiente manera:

PRIMERA: Adicionar la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVE PESOS ($3.250.009) M/CTE** a la **INVITACIÓN PÚBLICA SMC N° 042-2026.**

La cláusula CUARTA quedará así:

> ***CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor estimado del contrato es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL VEINTISIETE PESOS ($9.750.027) M/CTE. Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.*
>
> *Certificado de disponibilidad presupuestal: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

Número:	419
Valor:	1.030.546.950
Rubro:	16-2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ.

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución de la Invitación Pública del SMC 042- 2026, en treinta (30) días calendario.

La cláusula QUINTA quedará así:

> ***QUINTA: PLAZO DE EJECUCION:*** *El plazo estimado del contrato es de tres (03) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.*

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día diez (10) de abril de 2026 por los que en ellos intervienen.

ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO
Directora Local de Salud

Gloria Cristina Muñoz Galvez
GLORIA MUÑOZ GALVEZ
Contratista

Proyectó: *Kelly Velez - Apoyo Jurídico*

Revisó: *Williams Andrés Mejía Mendoza - Jefe Unidad Jurídica.*

Scanned with CamScanner

Municipio de Villamaría
Despacho del ALCALDE

Villamaria, 10 de abril de 2026

Profesional
WILLIAMS ANDRES MEJIA
Jefe Unidad Jurídica
Municipio de Villamaría, Caldas

Ref. *Invitación Pública SMC-042-2026 "Prestación De Servicios Para Realización De Actividades Relacionadas Con Servicios Generales En El Cdi Chiquitines De Villamaría, Para El Cumplimiento De La Atención Integral De Los Niños Y Las Niñas De Acuerdo A Los Lineamientos Del ICBF""*

Asunto: **Adicion y Prórroga Nro. 01**

De conformidad con el asunto y teniendo en cuenta mi calidad de supervisora del contrato relacionado en la referencia, me permito dar viabilidad y solicitar trámite para la **PRÓRROGA Nro. 1,** considerando lo siguiente:

1. Que conforme a la comunicación de aceptación de la invitación pública referenciada anteriormente, se aceptó la propuesta de la señora **GLORIA CRISTINA MUÑOZ GALVEZ,** quedando con fecha de inicio el día 23 de febrero de 2026 y como fecha de culminación el día 11 de abril de 2026; que a su vez el valor de la misma asciende a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DIEZ Y OCHOPESOS ($6.500.018) M/CTE**

2. Se evidencia la necesidad de dar continuidad a las actividades objeto del contrato, toda vez que persisten las condiciones que dieron origen a su suscripción y se requiere seguir garantizando el cumplimiento de las funciones y obligaciones encomendadas.
En ese sentido, y con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, se solicita la prórroga del mismo por un término de **30 días calendario** más, dejando como fecha de finalización del contrato el día **11 de MAYO de 2026,** adicionando la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVE PESOS ($3.250.009) M/CTE,** segun CDP 419 del 28 de enero de 2026

Atentamente,

ALEJANDRA GALLEGO AGUDELO
Directora Local de Salud
Ordenadora del Gasto

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 419
Copia No. 2
Solicitud NO APLICA

Fecha de Elaboración: 28/01/2026 **Tipo cuenta:** Egreso

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTI		
Sector	2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION		
Programa	2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41-4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud. y	202600000005446	$ 1.030.546.950,00
SubPrograma	2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41-4102-0	NA		
Producto	2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41-4102-0-4102001	Servicio de atencion integral a la primera infancia		
Cpc	2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41-4102-0-4102001-97990	97990 - Otros servicios diversos n c p		
			Valor Total	**$ 1.030.546.950,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 1.030.546.950,00**

Objeto: GARANTIZAR LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) –CHIQUITINES, VILLAMARÍA Y FLORECER- ASEGURANDO LA PRESTACIÓN CONTINUA, EFICIENTE Y OPORTUNA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTRACTUAL, OPERATIVA Y DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL ICBF, EN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°17004972025 Y LA NORMATIVA VIGENTE.

CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

Elaboró: Ximena Loaiza **Elaboró: Ximena Loaiza**

Scanned with CamScanner